



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-**2017-00950-00**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares impetrado por el extremo actor HÉCTOR GONZALO CASTELLANOS CORDERO y lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

DECRETAR el embargo del automotor de placas **RJM-562** descrito por el demandante en su escrito, denunciado como de propiedad del extremo demandado, señora **MARTHA CECILIA LÓPEZ SALAZAR**. Para tal efecto, ofíciase a la Secretaría Distrital de Movilidad a fin de que se sirvan registrar la presente medida de cautela.

Efectuado ello, se dispondrá sobre la aprehensión y secuestro del automotor

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 25 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a676dd18472ae26aba8cfc22c56333848670c99233c7f3a2e73b53ae4020cb**
Documento generado en 22/01/2021 08:30:09 AM